INFORME PERICIAL

ANDRES MEDINA FLOREZ <amedinafabogadovaluador@hotmail.com>

Lun 12/12/2022 9:05 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

INFORME PERICIAL JUZGADOS 16 CIVIL DEL CIRCUITO . 2022 (FREDDY DIAZ CONTRERAS - LAS NUBES 2) DICIEMBRE.pdf;

Buenos días, adjunto Informe Pericial solicitado por el despacho.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
ABOGADO & ARQUITECTO
ESP. EN DERECHO EMPRESARIAL
VALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ANDRES MEDINA

Abogado y Arquitecto
Universidad Libre - Uniautónoma
Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales
Especializado en Derecho Empresarial

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AGRARIA (LEY 1561 DE 2012).
DEMANDANTE FREDY ALEXANDER DIAZ CONTRERAS.
DEMANDADO FILIBERTO MANCINI ABELLO.
RADICACIÓN 2021-00070-00.

DICIEMBRE 2022

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

Juzgado 16 Civil del Circuito de Barranquilla
Pertenencia Agraria
Demandante FREDY ALEXANDER DIAZ CONTRERAS
Demandado FILIBERTI MANCINI ABELLO Y P. I.
Radicación 2021-00070-00
Parcela # 2 LAS NUBES

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. INFORMACION JRIDICA
3. DESARROLLO
Síntesis Argumento propuesto.
3.1. Determine medidas y linderos del lote de mayor extensión.
3.2. Medidas y linderos del predio pretendido en pertenencia agraria.
3.3. Si estas medidas y linderos coinciden con lo estipulado en la demanda.
3.4. Determine el estado del inmueble.
3.5. Sírvase indicar en el cercamiento del predio, si hay construcciones, cría de animales, explotación económica, tiempo de las mejoras existentes, tiempo de los cultivos si los hay.
3.6. Destinación y uso del inmueble, si se evidencia alguna explotación agraria, y
3.7. Si el inmueble es de los que pueden ser adquiridos por prescripción.

4. CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO
6. CREDENCIALES DEL PERITO
7. ANEXOS

Barranquilla, diciembre de 2022.

Señor(a)
JUEZ(A) 16° CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA.
DRA. MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA B.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Presente.

PROCESO	**VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AGRARIA.**
DEMANDANTE	**FREDY ALEXANDER DIAZ CONTRERAS. C.C. 8712517**
DEMANDADOS	**FILIBERTO MANCINI Y PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICACIÓN	**2021-00070-00**
INSP. JUDICIAL Y/0 VISITA	**29 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL E INFORME TECNICO.

Conforme a la visita al inmueble llevada a cabo el día 29 de noviembre de 2022 al predio o inmueble ubicado en el predio denominado LAS NUBES parcela # 2, del Municipio de Barranquilla, Departamento del Atlántico, y en mi condición de Perito, Auxiliar de la Administración de Justicia (Acuerdo 1518/2002 y 1852/2003) dentro del proceso de la referencia y debidamente posesionada por su despacho, procedo a desarrollar el experticio solicitado de la siguiente manera:

LABOR PERICIAL:

La labor asignada al perito fue la de determinar y/o constatar en el inmueble ubicado en la PARCELA # 2, LAS NUBES, registrado con la referencia catastral 00-02-00-00-0000-0200-000000000, y con matrícula inmobiliaria No. 040-164684, Para dictaminar lo siguiente:

1. *Determine medidas y linderos del lote de mayor extensión.*
2. *Medidas y linderos del predio pretendido en pertenencia agraria.*
3. *Si estas medidas y linderos coinciden con lo estipulado en la demanda.*
4. *Determine el estado del inmueble.*
5. *Sírvase indicar en el cercamiento del predio, si hay construcciones, cría de animales, explotación económica, tiempo de las mejoras existentes, tiempo de los cultivos si los hay.*
6. *Destinación y uso del inmueble, si se evidencia alguna explotación agraria, y*
7. *Si el inmueble es de los que pueden ser adquiridos por prescripción.*

- **Tipo de inmueble** **LOTE**.
- **Dirección** LAS NUBES Parcela # 2.
- **Municipio** Barranquilla
- **Matricula inmobiliaria** 040-164684
- **Referencia catastral** 00-29-0000-0200-000.

- **Limitaciones y restricciones** El presente trabajo está limitado al uso para el cual ha sido solicitado por el Despacho. Y fuimos atendido por el demandante FREDY ALEXANDER DIAZ CONTRERAS.

1. INFORMACION GENERAL

La visita de inspección se realizó el día 29 de noviembre de 2022 por el Arquitecto Andrés Felipe Medina Flórez, Auxiliar de la Justicia, inscrito en el Registro Nacional de Valuadores de la Superintendencia de Industria Y Comercio e Inscrito el Registro Abierto de Avaladores R.A.A.-, con el fin de verificar la ubicación, Identificación, características, medidas y linderos, estado del inmueble.

1.1. Valuador.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ, C.C. 8.666.341, miembro de la Lonja Nacional de Colombia. Arquitecto - Valuador – Especialista en Derecho Empresarial. Matricula Profesional No. 08700.06732 del Atlántico, Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-8666341 (Ley 1673 de 2013 Ley del Avaluador {- Decreto 556 d3 2014).

2. INFORMACION JURIDICA

Título de la Propiedad		**ESCRITURA 2369 del 29-12-2000 Notaria Novena de Barranquilla**.			
Propietarios		FILIBERTO MANCINI ABLLO.			
Certificado de Tradición y Libertad		040 - 164684	**C. Catastral**	00-02-0000-0200-000	
Propiedad	Privada	**Copropiedad**	No	**Afectaciones**	Demanda
Propiedad Horizontal	No				
Fuente	Certificado de Tradición Y Libertad de Matricula inmobiliaria Nos. 040-164684				

Observación: No es un estudio de títulos, son datos informativos para el trabajo pericial sin llegar a la instancia de estudio jurídico, fueron requeridos con propósitos técnicos.

3. DESARROLLO

SINTESIS DEL ARGUMENTO PROPUESTO

3.1.- *Determine medidas y linderos del lote de mayor extensión.*

Las medidas que aparecen en el certificado de tradición 040-164684 **PARCELA No. 2 LAS NUBES**, son las siguientes:

	INFORMACION REGISTRAL Y DEMANDA.
NORTE	**370.00 MTS** y linda con camino de campo Alegre en medio con predio que es o fue de Mauricio Simomds hoy Parrisch y Cia
SUR	**268.00 MTS** y linda con la vereda El Volador en medio con predio que es o fue de los sucesores de Gil Velásquez hoy Parrisch y Cia.
ESTE	**520.00** MTS y linda con la Parcela # 1 de la comunera Rita Alzamora Viuda de Mancini.
OESTE	**586.00 MTS** y linda con Parcela # 3 de Bruno Mancini Alzamora.
AREA	18 HCT 5.303 Metros cuadrados

SUPERPOSICION LOTE DE MAYOR EXTENSION

Información Catastral					
Departamento:	08-ATLÁNTICO	Municipio:	001-BARRANQUILLA	Matrícula Inmobiliaria:	040-164684
Referencia Catastral Terreno:	00020000000000200000000000		Referencia Catastral Terreno Anterior:		000200000200000
Dirección Terreno:	LAS NUBES PARCELA 2				
Area Terreno:	185303 mt²	Area Construida Terreno:	0 mt²	Destino Económico Terreno:	D-Agropecuario
Referencia Catastral Mejora:			Referencia Catastral Mejora Anterior:		
Dirección Mejora:					
Area Construida Mejora:		Destino Económico Mejora:			

Localización Geográfica

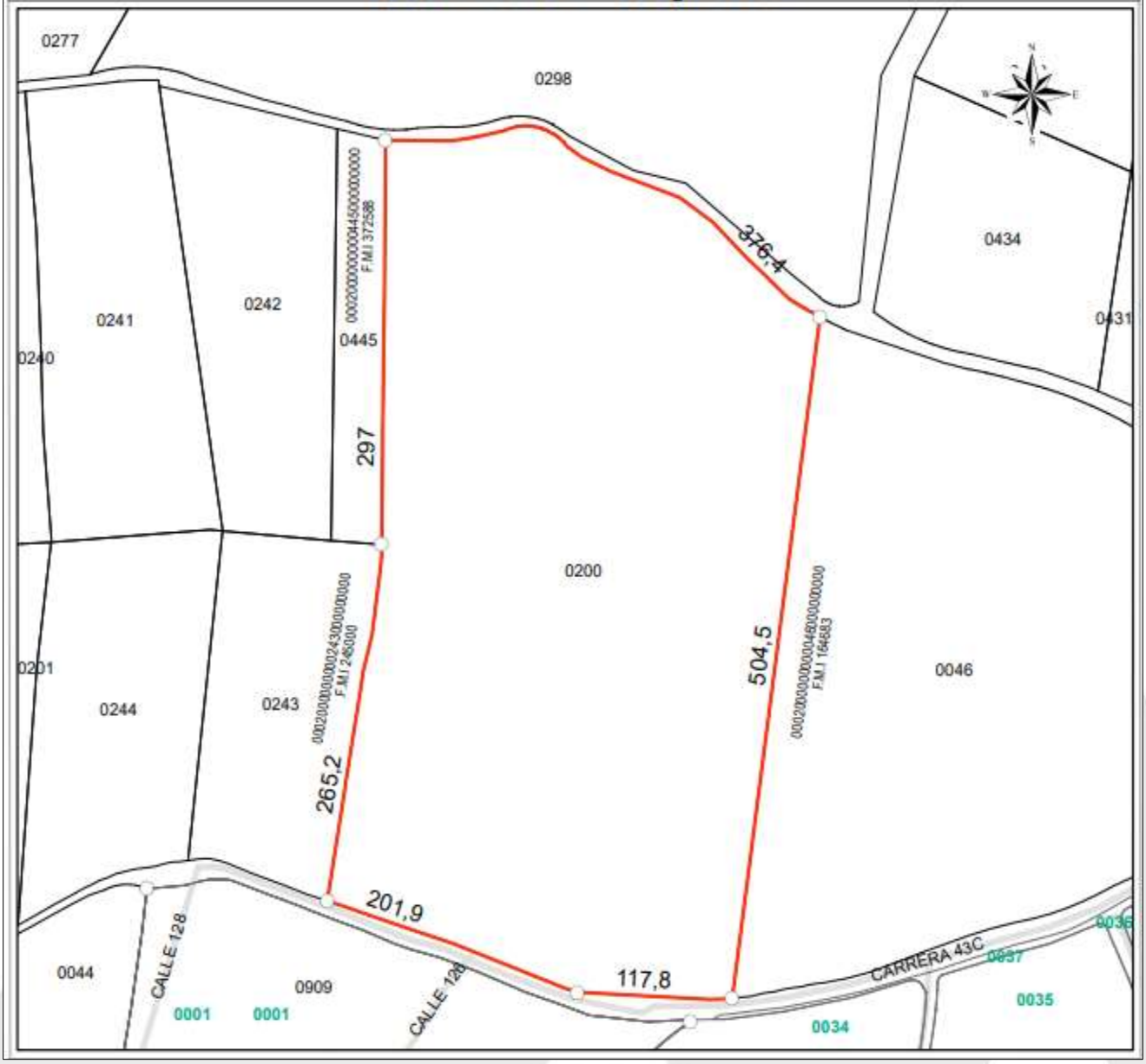

PLANO PREDIAL CATASTRAL

3.2.- *Medidas y linderos del predio pretendido en pertenencia Agraria.*

Las medidas tomadas en sitio del predio de menor extensión pretendido en pertenencia ubicado la Parcela # 2 del lote LAS NUBES son las siguientes:

	INFORMACION TOMADA EN SITIO Y DEMANDA.
NORTE	**335.74 MTS** en línea quebrada formando cinco puntos de 49.91 Mts, 134.44 Mts, 7.07 Mts, y 103.59 Mts y linda con predio de mayor extensión.
SUR	**201.84 MTS** en línea recta y linda con camino el volador.
ESTE	**445.12 MTS** en línea quebrada con dos puntos de 51.67mts, 93.45 Mts, mas 300.00 Mts en línea recta y linda con predio del mismo lote en proceso.
OESTE	**266.31 MTS** en línea recta y linda con los predios de Edgar Duque y Bienvenido Cárdenas.
AREA	**6 HCT 6.610 Metros cuadrados**

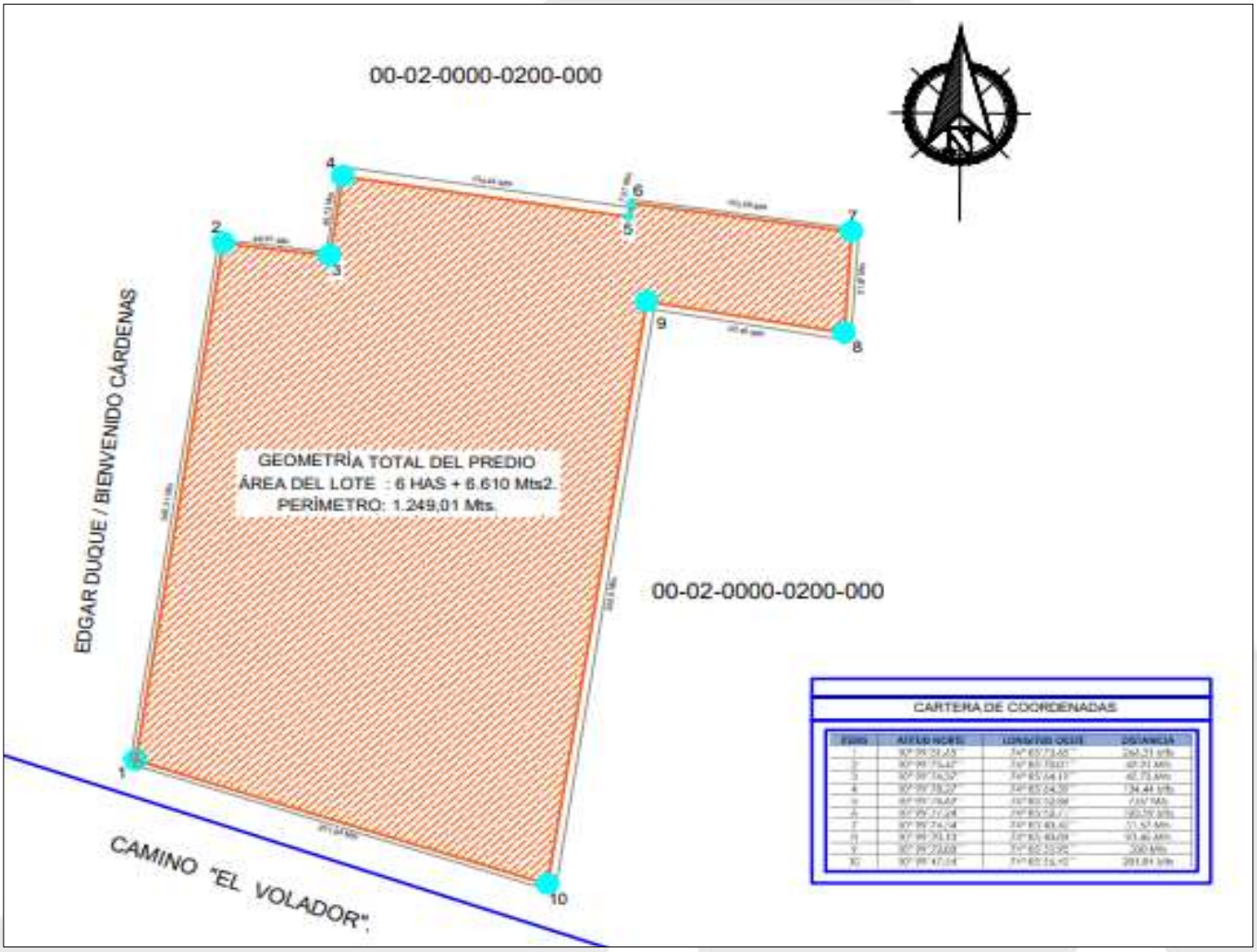

SUPERPOSICION DEL LOTE PRETENDIDO EN PERTENENCIA

3.3.- Si las medidas y linderos coinciden con lo estipulado en la demanda.

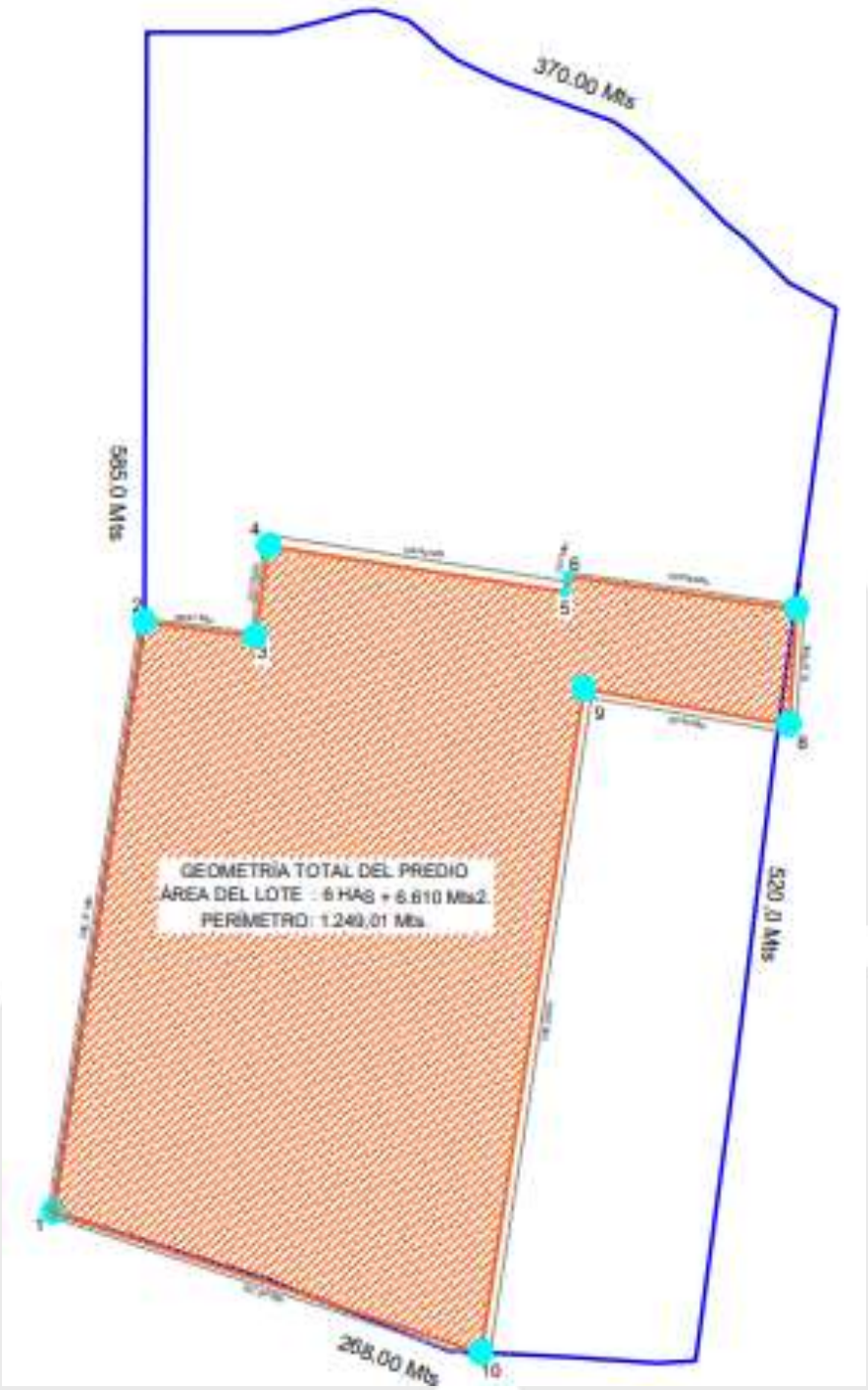

PLANO LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO LOTE DE MAYOR Y MENOR EXTENSION PRETENDIDO EN PERTENENCIA.

CARTERA DE COORDENADAS

ITEMS	ATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	DISTANCIA
1	10° 99´51.65´´	74° 85´73.65´´	266.31 Mts
2	10° 99´75.47´´	74° 85´70.01´´	49.91 Mts
3	10° 99´74.37´´	74° 85´64.19´´	40.73 Mts
4	10° 99´78.27´´	74° 85´64.39´´	134.44 Mts
5	10° 99´76.69´´	74° 85´52.86´´	7.07 Mts
6	10° 99´77.24´´	74° 85´52.71´´	103.59 Mts
7	10° 99´74.54´´	74° 85´43.40´´	51.67 Mts
8	10° 99´70.10´´	74° 85´43.89´´	93.45 Mts
9	10° 99´72.88´´	74° 85´51.95´´	300 Mts
10	10° 99´47.54´´	74° 85´56.40´´	201.84 Mts

COORDENADAS GEOREFERENFIADAS LOTE MENOR EXTENSION

R. /. Las medidas tomadas en el sitio y las descritas en la demanda corresponde tanto del lote de mayor extensión como el pretendido en pertenencia. Ya que se pudo comprobar que con los documentos aportados (certificado de tradición, escrituras, carta catastral), se describe localización, ubicación, y dirección.

El lote de menor extensión hace parte integral del lote de mayor extensión identificado con referencia catastral 00020000000002000000000 y con matricula inmobiliaria No. 040-164684,

El lote de mayor extensión tiene un área de 185.303 M2, y el lote pretendido en pertenencia agraria tiene un área de 66100 M2., y se encuentra ubicado al suroeste del lote de mayor extensión, con sus mejoras, localizado en las Veredas LAS NUBES, y ubicado en el camino carreteable El Volador. Con su cerramiento por todos sus lados. (Ver gráfico siguiente, lote menor extensión color morado, lote mayor color verde).

Plano. Posición geográfica del lote de mayor extensión con respecto al de menor extensión

3.4.- Determine el estado del inmueble.

El inmueble pretendido en pertenencia se encuentra totalmente cercado por sus lados con madrina de madera y alambre púa, en buen estado de conservación.

3.5.- Sírvase determinar en el cerramiento del predio, si hay construcciones, cría de animales, explotación económica, tiempo de las mejoras, tiempo de las mejoras existentes, tiempo de los cultivos s los hay.

3.5.1. Construcciones.

En el inmueble se observan las siguientes mejoras.

VIVIENDA: Con mampostería de ladrillo o bloque sin pañete y pintura, cubierta de eternit, sobre estructura de madera, sin cielo raso, pisos de cemento, fachada pobre, puertas en madera de acceso, ventanas en madera y calados.

CORRAL: Corral en madrinas de madera de diferentes dimensiones piso en arena. Estado de regular conservación.

POSAS: En el terreno existían 5 posas para el criadero de peces, pero en la actualidad solo existen dos, en virtud que la ola invernal inundo casi la totalidad del predio y los peces desaparecieron y solo existen dos.

El resto del predio tiene cuatro divisiones y se observaron unas posas para cría de peces y también se apreció el terreno con pasto para el ganado.

Es necesario mencionar que por el predio cruza un arroyo denominado LEON que atraviesa el lote pretendido en pertenencia de este a oeste.

3.5.2. Cría de animales.

R./. El día de la inspección y en fecha posterior, se pudo observar que en el predio pretendido en pertenencia hay cabezas de ganado (23) entre grandes (22) y pequeños (11), aves de corral (40), con sus respectivos corrales para el ganado y aves de corral, hecho este que lo caracteriza por ser **Agropecuario** tal como lo determina La Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, en el plano aportado en este informe pericial.

3.5.3. Explotación económica.

R./. El predio motivo de este proceso se encuentra explotado económicamente, teniendo en cuenta existen animales de cría, ceba y engorde (Ganado) y venta de gallinas y huevos criollos, además tiene un pedazo de terrenos donde tiene yuca, plátano, papaya y mandarina, que considera sirve de pan coger.

3.5.4. Tiempo de *las mejoras existentes.*

Se puede observar que la mejora existente con más tiempo es la vivienda, que tiene un tiempo mayor de 10 años ya que se observa en la imagen que a continuación anexo que en enero de 2011 ya esa vivienda existía, y pude apreciar que dicha mejora ha sido mejorada ya que pude observar que la parte superior s subido el techo.

TIEMPO (1/2011)

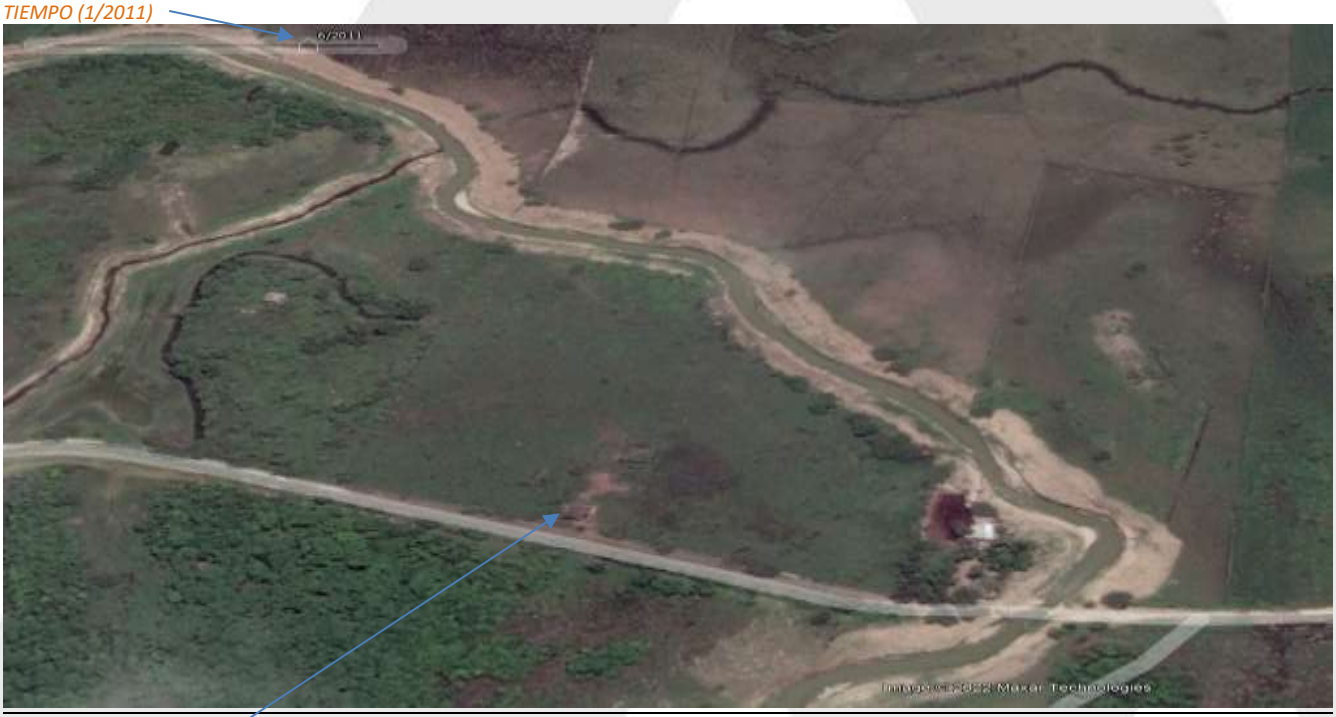

Mejora existente

3.5.5. Tiempo de los cultivos si los hay.

R./. En el predio objeto del presente proceso, se hallaron, cultivos de plátanos (62) y cultivos de yuca (40), Papayos (3) y Mandarina (1). El tiempo de los mismos actualmente no se puede determinar ya que hay plátano que ya está para corte, existen otros más pequeños, igual los papayos, la yuca ha sido sembrada hace poco ya que la anterior la lluvia la ahogo y el mandarino está muy pequeño como de un año aproximadamente.

CULTIVOS DE PLATANOS Y YUCA

Dentro del predio se apreciaron arboles de la región tales como ubita, ceiba, matarraton, y pasto para el alimento del ganado, entre otros.

3.6. *Destinación y uso del inmueble, si se evidencia alguna explotación agraria, y*

R. /. La destinación del inmueble actualmente y catastralmente es ámbito RURAL Y Destino económico AGROPECUARIO, tal como se evidencia en el pantallazo tomado de catastro + fácil de la página de la Alcaldía de Barranquilla. Agropecuario significa que es de la agricultura y la ganadería o relacionado con ellas, y en el predio encontramos aves de corral, ganado y cultivos de plátano, yuca,

En virtud de lo observado se puede decir que si se evidencia una explotación agrícola.

3.7.*Si el inmueble es de los que pueden ser adquiridos por prescripción.*

Tratándose de una Pertenencia Agraria el inmueble por sus características es susceptible de ser adquirido por prescripción.

3.8.- Presentación de álbum fotográfico y de la ubicación de la valla instalada con la información del proceso en lugar visible (Art. 375-7 C.G.P.).

R. / Ver registro fotográfico. En los anexos.

4. CERTIFICACION DEL TRABAJO

Por medio de la presente certifico que:
1.- No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión.
2.- Miembro activo de la Lista de Auxiliares de la Justicia Seccional Atlántico.

OBSERVACIONES FINALES.

En la elaboración del presente informe hemos tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No asumimos responsabilidad por las descripciones que se encuentren consignadas en la escritura, así como tampoco por las consideraciones de tipo legal que de ella se deriven.
2. Aceptamos que el título de propiedad, consignado en la escritura y en la matricula inmobiliaria es correcto; también toda información contenida en los documentos suministrados por el interesado, por lo tanto, no respondemos por la precisión de los mismos, ni por errores de tipo legal contenido en ella.
3. Hacemos constatar que hemos visitado personalmente el bien objeto del presente trabajo. Los datos aquí consignados fueron tomados de los documentos que hacen parte del expediente) y no nos hacemos responsable por la veracidad de los mismos y su precisión.

Atentamente

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Arquitecto & Valuador
Arquitecto. Mat. Prof. 08700 06732 Atl.
Valuador. R.A.A. AVAL-8666341.
Auxiliar de la Justicia.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

A.N.A.
Autorregulador Nacional de Avaluadores

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

6. CREDENCIALES DEL PERITO.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E509036

CERTIFICA

Que el Arquitecto ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ con cédula de ciudadanía No. 8666341 de Barranquilla, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 08700-06732, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 704 del 24 de Marzo de 1982 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 8 dias del mes de Octubre de 2022.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall] y digite el siguiente código de verificación 1A0IW5m

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

PIN de Validación: bdf50b41

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 8666341, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Marzo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-8666341.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
28 Mar 2018	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
Dirección: BARRANQUILLA CALLE 43 # 32-100 APT 205
Teléfono: 3157210010
Correo Electrónico: AMEDINAFABOGADOVALUADOR@HOTMAIL.COM

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - La Universidad Autonoma del Caribe.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 8666341.

El(la) señor(a) ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Página 1 de 2

PIN de Validación: bdf50b41

https://www.raa.org.co

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

bdf50b41

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Noviembre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Representada por el Rector, el Consejo Directivo, el Decano y los Profesores de su

Facultad de Arquitectura

En atención a que

Andrés Felipe Medina Flórez

C.C. [illegible]

ha hecho los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Arquitecto

y, en consecuencia, lo faculta para ejercer dicha profesión.

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla a 24 de Julio de 1.981

El Decano de la Facultad

El Rector
Presidente del Consejo Directivo

El Examinador

El Gobernador del Departamento

El Examinador

El Examinador

El Secretario General

El Secretario de Educación

Gobernación del Departamento del Atlántico
Registrado el folio [illegible] del Libro de Registro de Diplomas No. [illegible] de 1981

Abogado y Arquitecto
Universidad Libre - Uniautónoma
Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales
Especializado en Derecho Empresarial

7. ANEXOS. Certificado de Tradición

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130786368657870 **Nro Matrícula: 040-164684**

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-234341

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 08:27:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 15-10-1985 RADICACIÓN: 85-022338 CON: ESCRITURA DE: 21-08-1985
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
NUPRE: AFT0024CFLD
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
PARCELA N.2. ESTA PARCELA TIENE UN AREA DE 165.303 MTS2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE: 370 METROS. SUR: 268.00 MTS. ESTE: 535.00 METROS. OESTE: 585.00 METROS. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N.1752 DE JUNIO 21/85. NOTARIA 1 B/QUILLA. (ARTICULO 11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84.)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE NUBES PARCELA-2 (DIR.SEC.PLANEACION)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)
040 - 9891

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-10-1985 Radicación: 22338
Doc: ESCRITURA 1752 DEL 21-08-1985 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 999 DIVISION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZAMORA VDA DE MANCINI RITA X
DE: GENEROSO MANCINI -MANTECA LA AMERICANA LTDA X
DE: MANCINI ALZAMORA BRUNO X
DE: MANCINI ALZAMORA EMMANUEL FILIBERTO X
DE: MANCINI ALZAMORA MANLIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-10-1985 Radicación: 22338
Doc: ESCRITURA 1752 DEL 21-08-1985 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

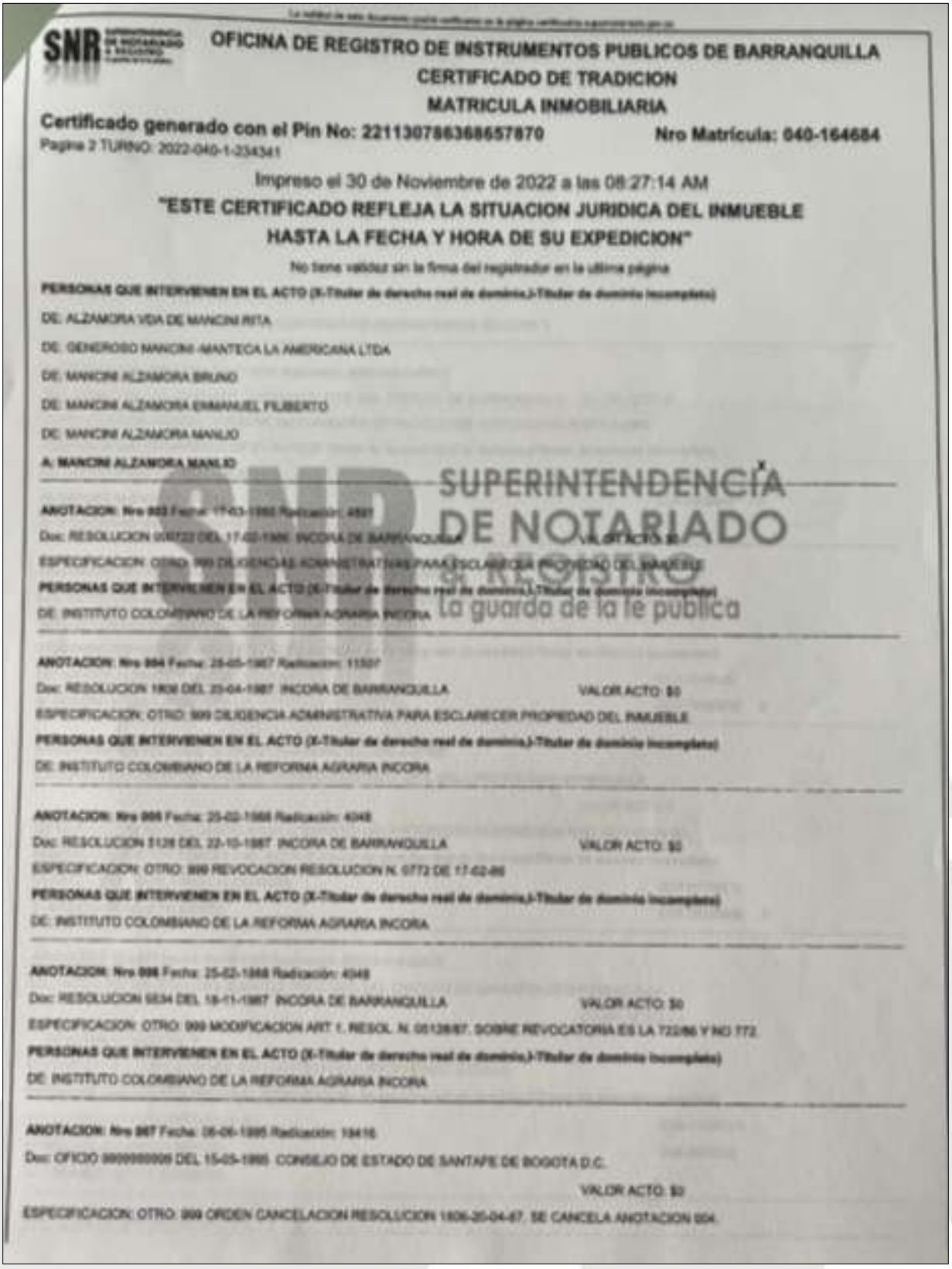

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130786368657870 **Nro Matrícula: 040-164684**

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-234341

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 08:27:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZAMORA VDA DE MANCINI RITA

DE: GENEROSO MANCINI -MANTECA LA AMERICANA LTDA

DE: MANCINI ALZAMORA BRUNO

DE: MANCINI ALZAMORA EMMANUEL FILIBERTO

DE: MANCINI ALZAMORA MANLIO

A: MANCINI ALZAMORA MANLIO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-03-1986 Radicación: 4587

Doc: RESOLUCION 00722 DEL 17-02-1986 INCORA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA ESCLARECER PROPIEDAD DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-05-1987 Radicación: 11507

Doc: RESOLUCION 1808 DEL 23-04-1987 INCORA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DILIGENCIA ADMINISTRATIVA PARA ESCLARECER PROPIEDAD DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-1988 Radicación: 4048

Doc: RESOLUCION 5128 DEL 22-10-1987 INCORA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 REVOCACION RESOLUCION N. 0772 DE 17-02-86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-02-1988 Radicación: 4048

Doc: RESOLUCION 6834 DEL 18-11-1987 INCORA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 MODIFICACION ART 1. RESOL. N. 05128/87. SOBRE REVOCATORIA ES LA 722/86 Y NO 772.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-06-1995 Radicación: 19416

Doc: OFICIO 9999999999 DEL 15-05-1995 CONSEJO DE ESTADO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ORDEN CANCELACION RESOLUCION 1808-25-04-87. SE CANCELA ANOTACION 004.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe publica

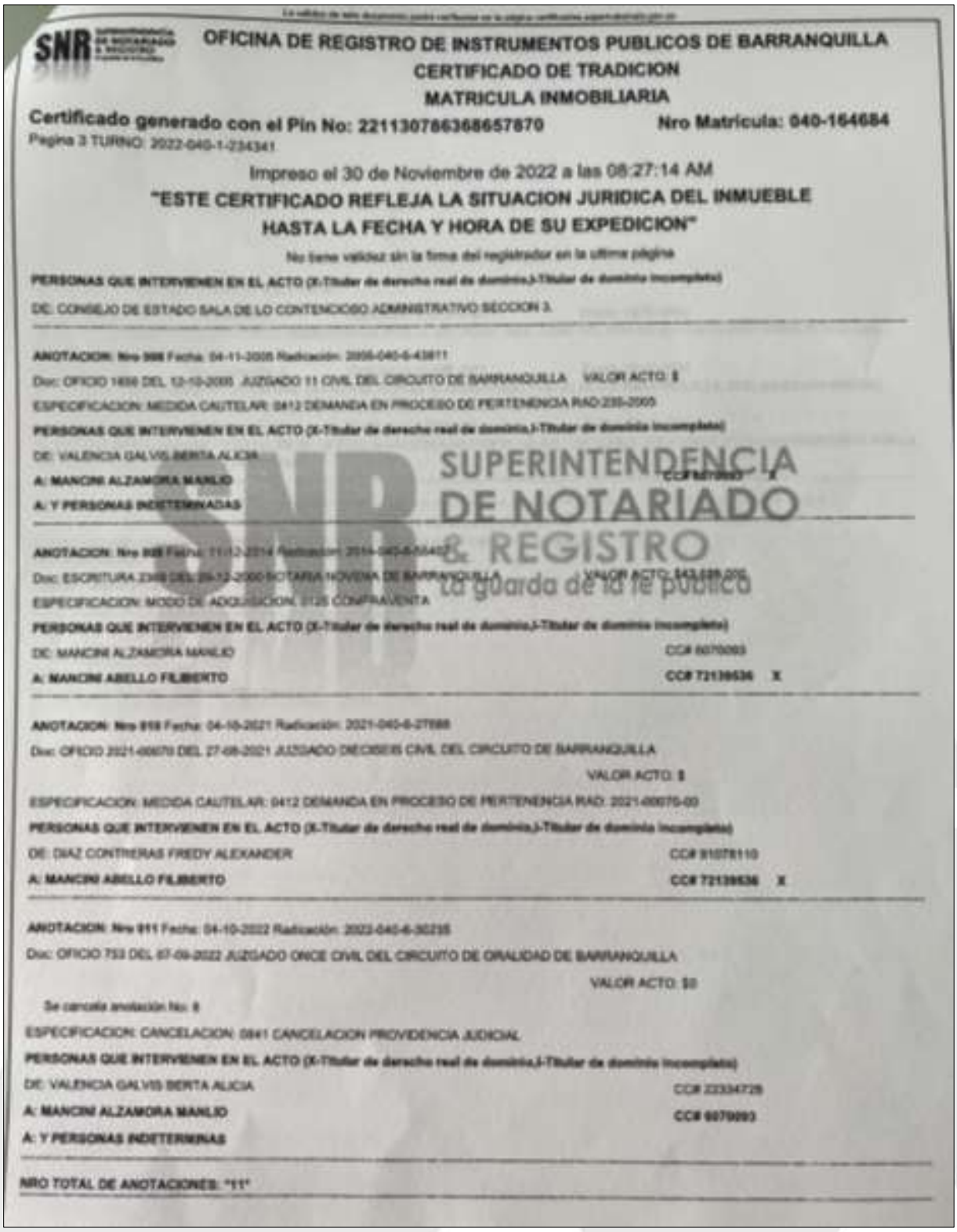

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130786368657870 **Nro Matrícula: 040-164684**

Pagina 3 TURNO: 2022-040-1-234341

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 08:27:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION 3.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-11-2005 Radicación: 2005-040-6-43811

Doc: OFICIO 1456 DEL 12-10-2005 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD:235-2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA GALVIS BERTA ALICIA

A: MANCINI ALZAMORA MANLIO **CC# 8070093 X**

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2014 Radicación: 2014-040-6-55442

Doc: ESCRITURA 2348 DEL 09-12-2000 NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $43,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANCINI ALZAMORA MANLIO CC# 8070093

A: MANCINI ABELLO FILIBERTO **CC# 72139536 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-10-2021 Radicación: 2021-040-6-27688

Doc: OFICIO 2021-00070 DEL 27-08-2021 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD: 2021-00070-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CONTRERAS FREDY ALEXANDER CC# 91078110

A: MANCINI ABELLO FILIBERTO **CC# 72139536 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-10-2022 Radicación: 2022-040-6-30235

Doc: OFICIO 753 DEL 07-09-2022 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA GALVIS BERTA ALICIA CC# 22334728

A: MANCINI ALZAMORA MANLIO **CC# 8070093**

A: Y PERSONAS INDETERMINAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130786368657870 **Nro Matrícula: 040-164684**

Pagina 4 TURNO: 2022-040-1-234341

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 08:27:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-3381 Fecha: 06-11-2010

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA CON LA SUMINISTRADA POR LA SEC.PLAN., SEG. CERT. NO. 4313 DE 05-11-2010 PROFERIDA POR LA SEC. HACIENDA DE BARRANQUILLA

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 09-05-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/03/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD. RES. NO. 08089 DE 28/12/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-706 Fecha: 19-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 6589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2006)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Redtech

TURNO: 2022-040-1-234341 **FECHA: 30-11-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

7.	ANEXOS. Escritura # 2369

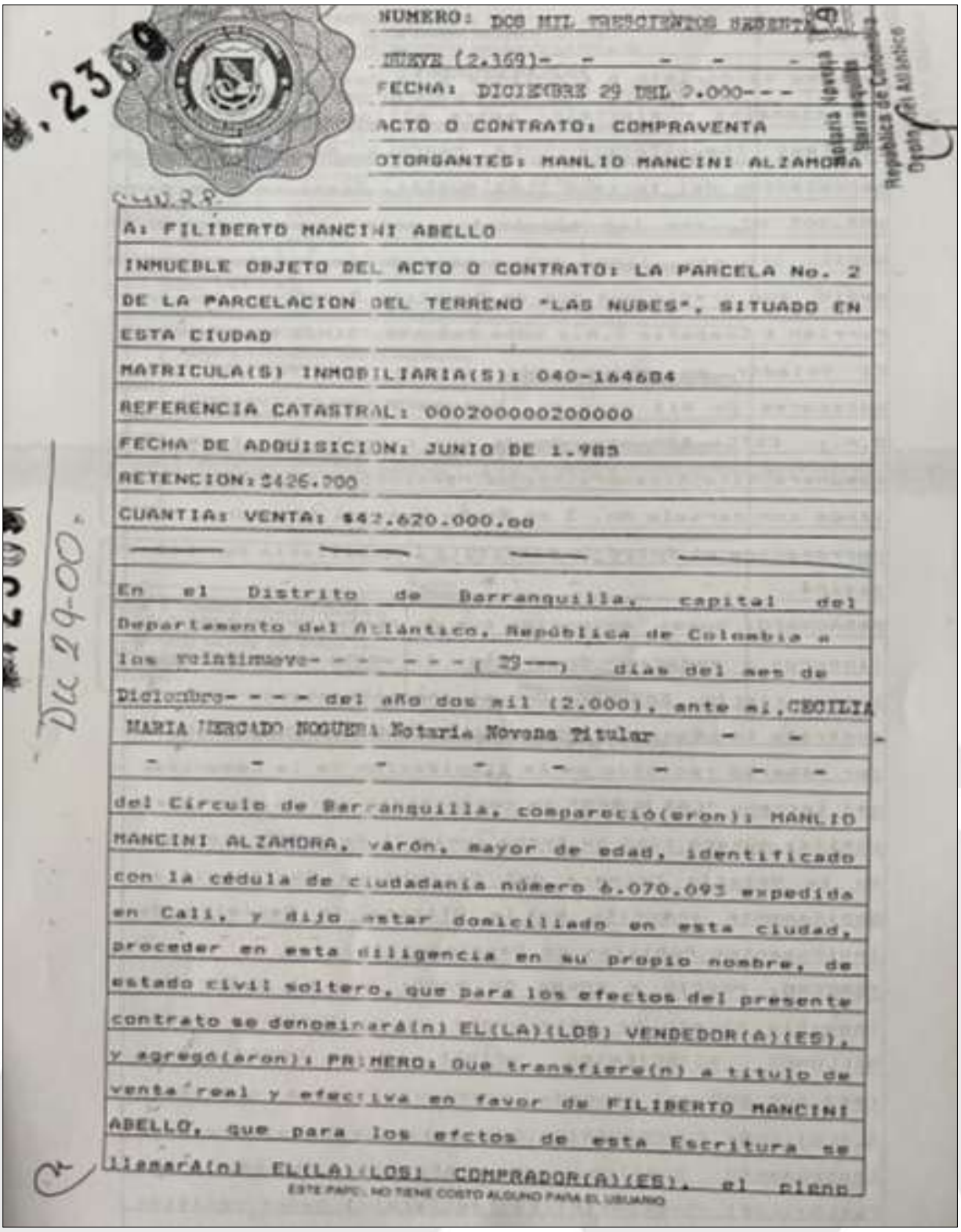

NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
NUEVE (2.369)- - - - - -
FECHA: DICIEMBRE 29 DEL 2.000- - -
ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA
OTORGANTES: MANLIO MANCINI ALZAMORA

A: FILIBERTO MANCINI ABELLO
INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LA PARCELA No. 2
DE LA PARCELACION DEL TERRENO "LAS NUBES", SITUADO EN
ESTA CIUDAD
MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 040-164684
REFERENCIA CATASTRAL: 000200000200000
FECHA DE ADQUISICION: JUNIO DE 1.985
RETENCION: $426.000
CUANTIA: VENTA: $42.620.000.oo

En el Distrito de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia a los veintinueve- - - - - - (29---) días del mes de Diciembre- - - - del año dos mil (2.000), ante mí, CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA Notaria Novena Titular - - - - - - - - - - - - - - del Círculo de Barranquilla, compareció(eron): MANLIO MANCINI ALZAMORA, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.070.693 expedida en Cali, y dijo estar domiciliado en esta ciudad, proceder en esta diligencia en su propio nombre, de estado civil soltero, que para los efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), y agregó(aron): PRIMERO: Que transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de FILIBERTO MANCINI ABELLO, que para los efctos de esta Escritura se llamará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), el pleno

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

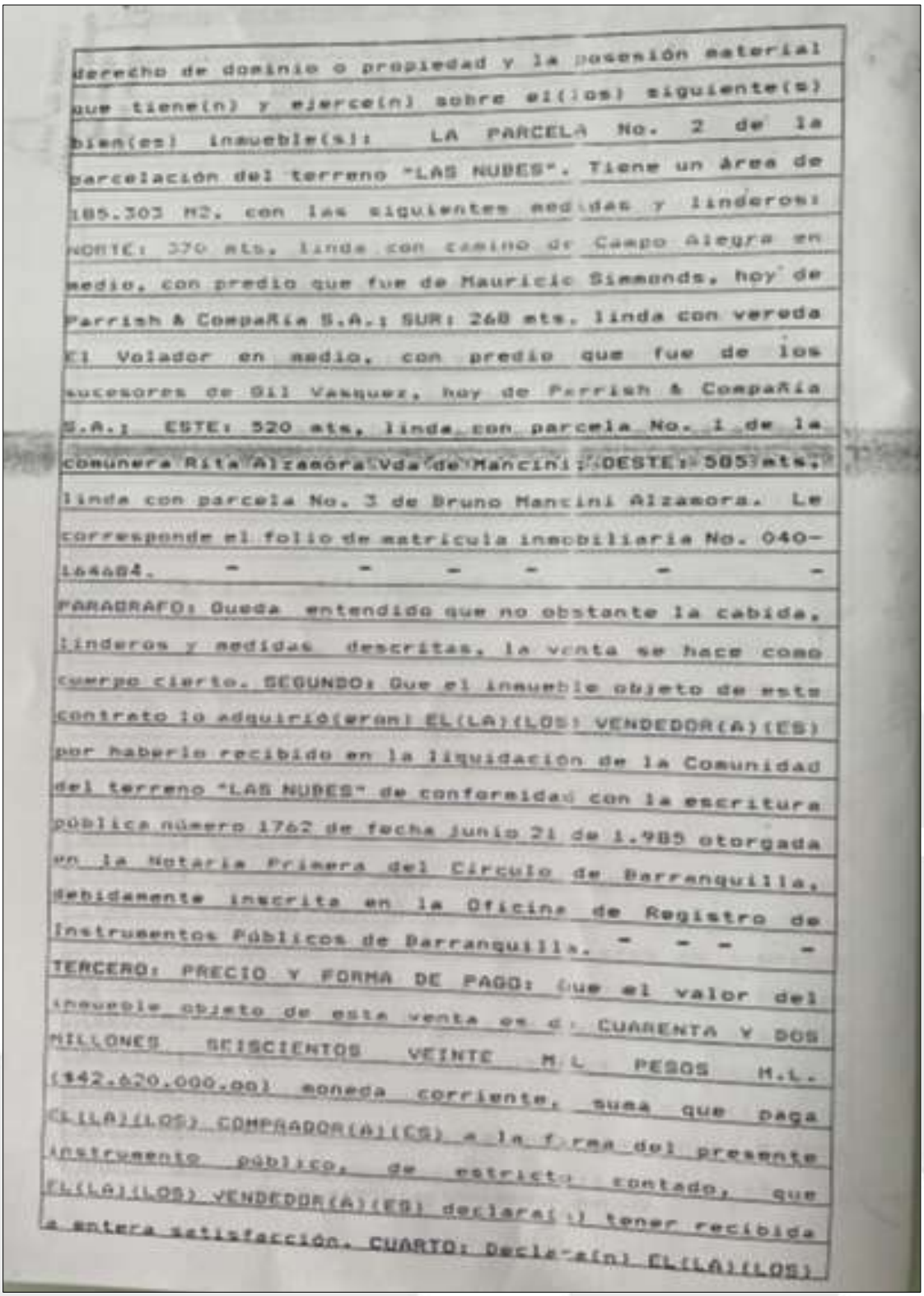

derecho de dominio o propiedad y la posesión material que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): LA PARCELA No. 2 de la parcelación del terreno "LAS NUBES". Tiene un área de 185.303 M2. con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 370 mts. linda con camino de Campo Alegre en medio, con predio que fue de Mauricio Simmonds, hoy de Parrish & CompaÑia S.A.; SUR: 268 mts. linda con vereda El Volador en medio, con predio que fue de los sucesores de Gil Vasquez, hoy de Parrish & CompaÑia S.A.; ESTE: 520 mts, linda con parcela No. 1 de la comunera Rita Alzamora Vda de Mancini; OESTE: 585 mts, linda con parcela No. 3 de Bruno Mancini Alzamora. Le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 040-164684. - - - - - - PARAGRAFO: Queda entendido que no obstante la cabida, linderos y medidas descritas, la venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDO: Que el inmueble objeto de este contrato lo adquirió(eron) EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) por haberlo recibido en la liquidación de la Comunidad del terreno "LAS NUBES" de conformidad con la escritura pública número 1762 de fecha junio 21 de 1.985 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Barranquilla, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. - - - - TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el valor del inmueble objeto de esta venta es de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE M L PESOS M.L. ($42.620.000.oo) moneda corriente, suma que paga EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a la firma del presente instrumento público, de estricto contado, que EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) declara(n) tener recibida a entera satisfacción. CUARTO: Declara(n) EL(LA)(LOS)

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

VALORIZACION

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 0252624

29-12-00 | 26-01-01 | 000200000200000

A petición del interesado | [illegible]

[illegible]

LAS NUBES PARCELA 8

EN LA FECHA DE EXPEDICION DE ESTE CERTIFICADO EL PREDIO:

- [ ] SOPORTA CONTRIBUCION PERO SE HAN PAGADO AL DIA LAS CUOTAS PERIODICAS
- [ ] NO ESTA A PAZ Y SALVO, PERO SE EXPIDE PARA REGISTRO DE SUCESION O HIPOTECA
- [ ] NO SOPORTA CONTRIBUCION DE VALORIZACION
- [ ]

0.00

0.00

OBSERVACIONES

NOTA: SI OBRANDO DESACERTADAMENTE EL FUNCIONARIO COMPETENTE EXPIDE UN PAZ Y SALVO EQUIVOCADO NO PODRA EL INTERESADO VALERSE DEL ERROR PARA NEGAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE CUALQUIER TIPO DE OBLIGACION EXISTENTE.

[firma]
FIRMA AUTORIZADA

! Alcaldía Distrital Inversión Social para todos !

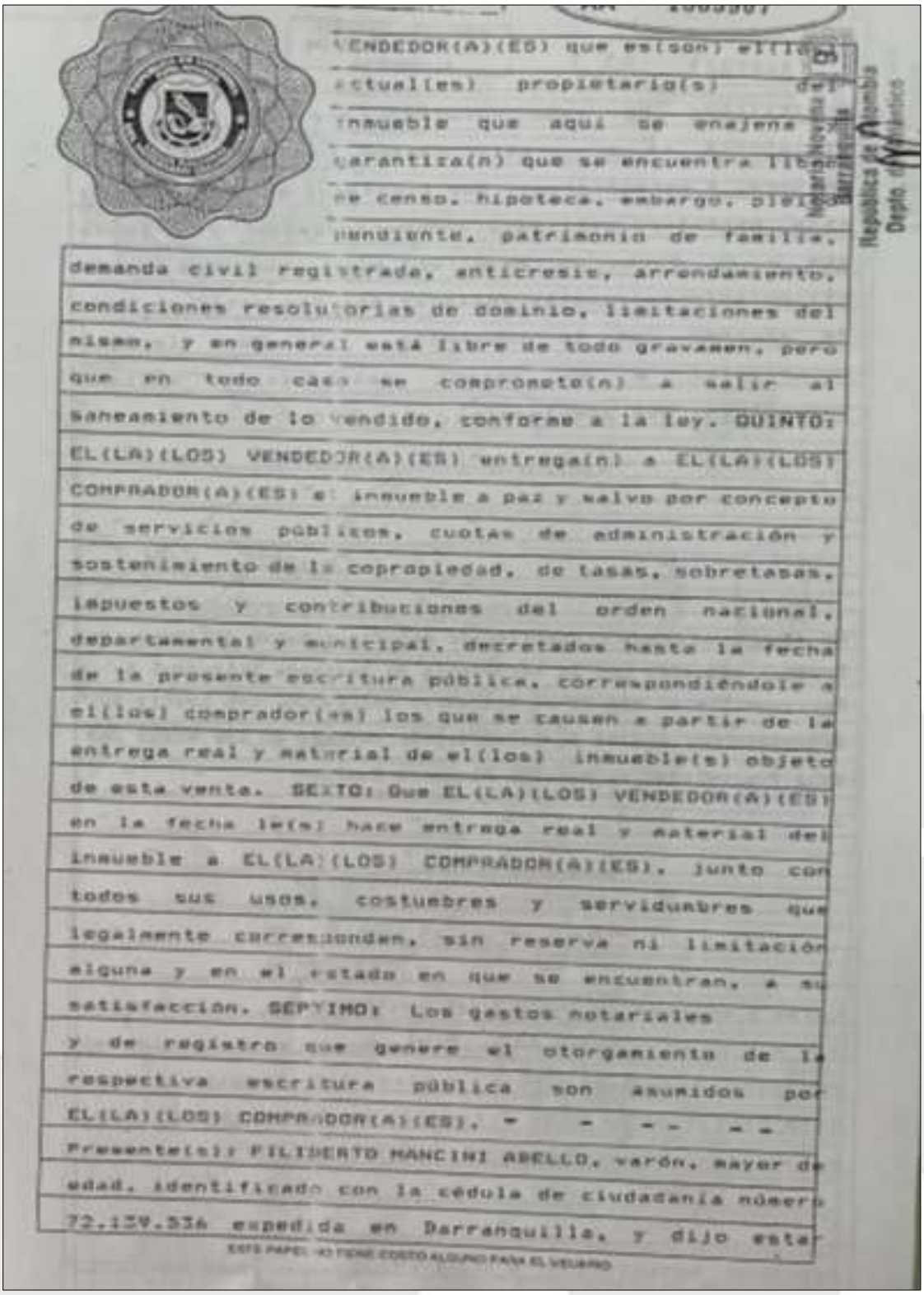

VENDEDOR(A)(ES) que es(son) el(la)(los) actual(es) propietario(s) del inmueble que aqui se enajena y garantiza(n) que se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, patrimonio de familia, demanda civil registrada, anticresis, arrendamiento, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, y en general está libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete(n) a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley. QUINTO: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) entrega(n) a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, cuotas de administración y sostenimiento de la copropiedad, de tasas, sobretasas, impuestos y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal, decretados hasta la fecha de la presente escritura pública, correspondiéndole a el(los) comprador(es) los que se causen a partir de la entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta venta. SEXTO: Que EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) en la fecha le(s) hace entrega real y material del inmueble a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentran, a su satisfaccion. SEPTIMO: Los gastos notariales y de registro que genere el otorgamiento de la respectiva escritura pública son asumidos por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). - - - - - Presente(s): FILIBERTO MANCINI ABELLO, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 72.139.536 expedida en Barranquilla, y dijo estar

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

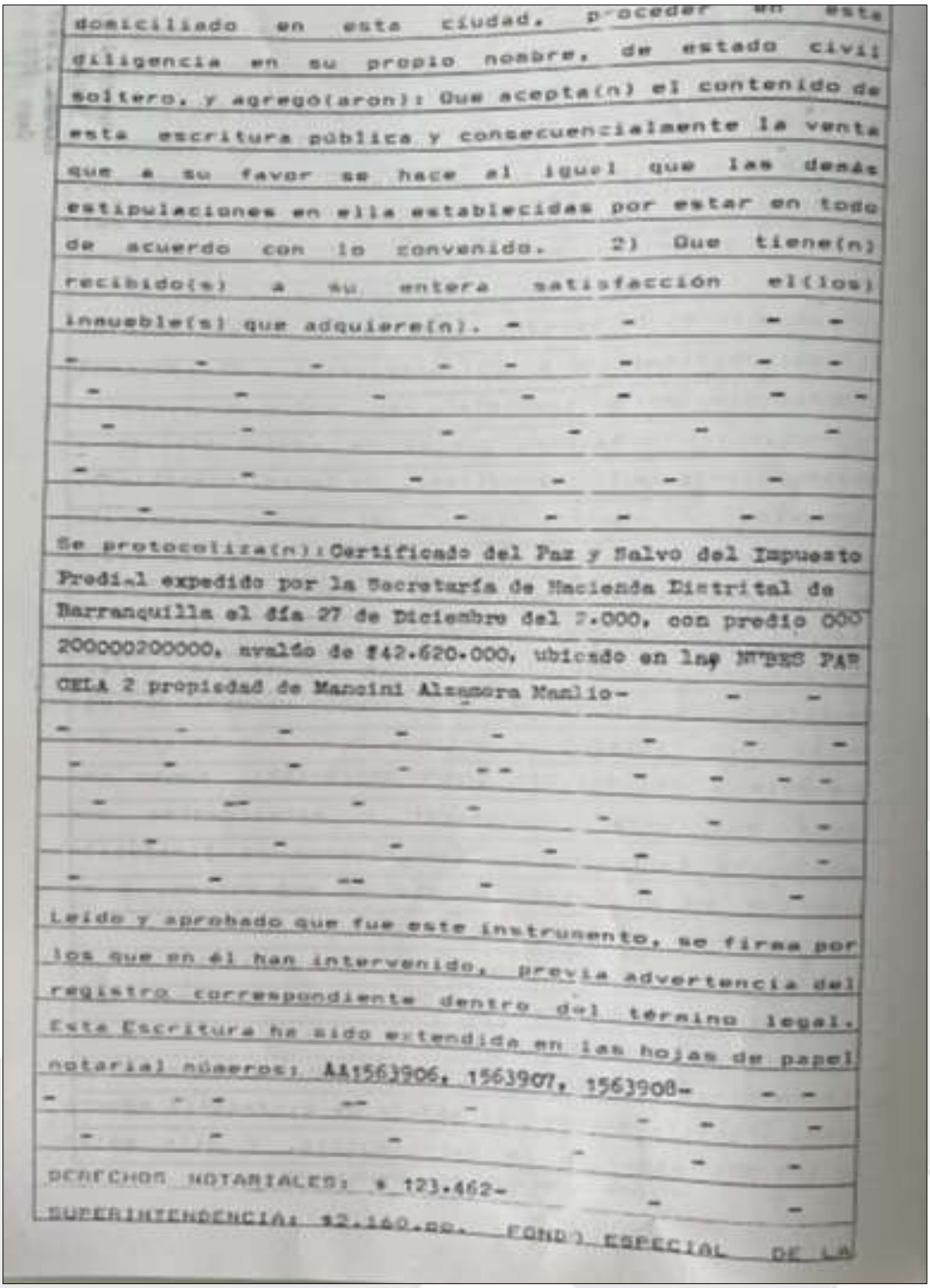

domiciliado en esta ciudad, proceder en esta diligencia en su propio nombre, de estado civil soltero, y agregó(aron): Que acepta(n) el contenido de esta escritura pública y consecuencialmente la venta que a su favor se hace al igual que las demás estipulaciones en ella establecidas por estar en todo de acuerdo con lo convenido. 2) Que tiene(n) recibido(s) a su entera satisfacción el(los) inmueble(s) que adquiere(n). - - - -

- - - - - - - -

- - - - - - -

- - - - - -

- - - - - -

- - - - - - -

Se protocoliza(n): Certificado del Paz y Salvo del Impuesto Predial expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla el día 27 de Diciembre del 2.000, con predio 000 200000200000, avalúo de $42.620.000, ubicado en las MANZANA 2 propiedad de Mancini Alzamora Manlio- - -

- - - - - - - -

- - - - - - - -

- - - - - - -

- - - - - - -

- - - - - -

Leído y aprobado que fue este instrumento, se firma por los que en él han intervenido, previa advertencia del registro correspondiente dentro del término legal. Esta Escritura ha sido extendida en las hojas de papel notarial números: AA1563906, 1563907, 1563908- - -

- - - - - - -

- - - - - -

DERECHOS NOTARIALES: $ 123.462- - -

SUPERINTENDENCIA: $2.160.oo. FONDO ESPECIAL DE LA

REGISTRO: $2.160.oo.-

El (Los) compareciente(s) imprime(n) la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina: 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 03:50:10 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-55407 se calificaron las siguientes matriculas:
164684

Nro Matricula: 164684

CIRCULO DE REGISTRO: 040 BARRANQUILLA No. Catastro: 080010003000000030000000000
MUNICIPIO: BARRANQUILLA DEPARTAMENTO: ATLANTICO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE NUBES PARCELA 2 (DIR.SEC.PLANEACION)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-12-2014 Radicacion: 2014-55407
Documento: ESCRITURA 2369 del: 29-12-2000 NOTARIA NOVENA de BARRANQUILLA VALOR ACTO: $ 42.820.000,00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO I X Titular de derechos real de dominio, I Titular de dominio incompleto
DE: MANCINI ALZAMORA MANUD 8070083
A: MANCINI ABELLO RUBERTO 72139538 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Año	El registrador: Firma
	17 DIC 2014	

ABOGADO/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

7. ANEXOS. Plano Predial Catastral.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

Certificado No: PPC-08-001-2022-000403 Fecha Expedición: 5/12/2022 Página 1 de 1.

PLANO PREDIAL CATASTRAL

Información Catastral					
Departamento:	08-ATLÁNTICO	Municipio:	001-BARRANQUILLA	Matrícula Inmobiliaria:	040-164684
Referencia Catastral Terreno:	00020000000000200000000000		Referencia Catastral Terreno Anterior:		000200000200000
Dirección Terreno:	LAS NUBES PARCELA 2				
Area Terreno:	185303 mt²	Area Construida Terreno:	0 mt²	Destino Económico Terreno:	D-Agropecuario
Referencia Catastral Mejora:			Referencia Catastral Mejora Anterior:		
Dirección Mejora:					
Area Construida Mejora:		Destino Económico Mejora:			

Localización Geográfica

Convenciones:
- Area Construcción
- Cambio de Colindancia
- Lindero Predio
- Longitud de Colindancia

Sistema de Referencia:
Sistema de Coordenadas Proyectadas: PCS_ATL_BARRANQUILLA
Proyección: Transverse_Mercator
False_Easting: 917264.40600000
False_Northing: 1699839.93000000
Central_Meridian: -74.83432133
Scale_Factor: 1.00000000
Latitude_Of_Origin: 10.92318208
Unidad Lineal: Meter

Escala: 1:4.500
0 20 40 80 120 160 Mts

•El presente certificado hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones según la BASE DE DATOS CATASTRAL del Distrito de Barranquilla vigente al momento de su expedición, por lo que NO SUSTITUYE la información de área y linderos contenida en los títulos que le dieron origen al predio (Escrituras Públicas y certificado de tradición). Ni se trata de un documento válido con el cual solicitar ante Notarías, Registro de Instrumento Público ni Curaduría Urbana la modificación y/o rectificación de las medidas y linderos del mismo.

•Aclaramos que, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio conforme lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

•La veracidad del presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla.

•La información física contenida el presente PLANO refleja los datos cartográficos de la Base de datos catastral a la fecha de su expedición. Tales datos no están sujetos a expiración alguna y permanecerán en las mismas condiciones hasta tanto sobrevengan cambios en el predio que impliquen la adopción de mutaciones catastrales que alteren su información física.

Firma:

GERENTE (E)

7.	ANEXOS. Carta Catastral.

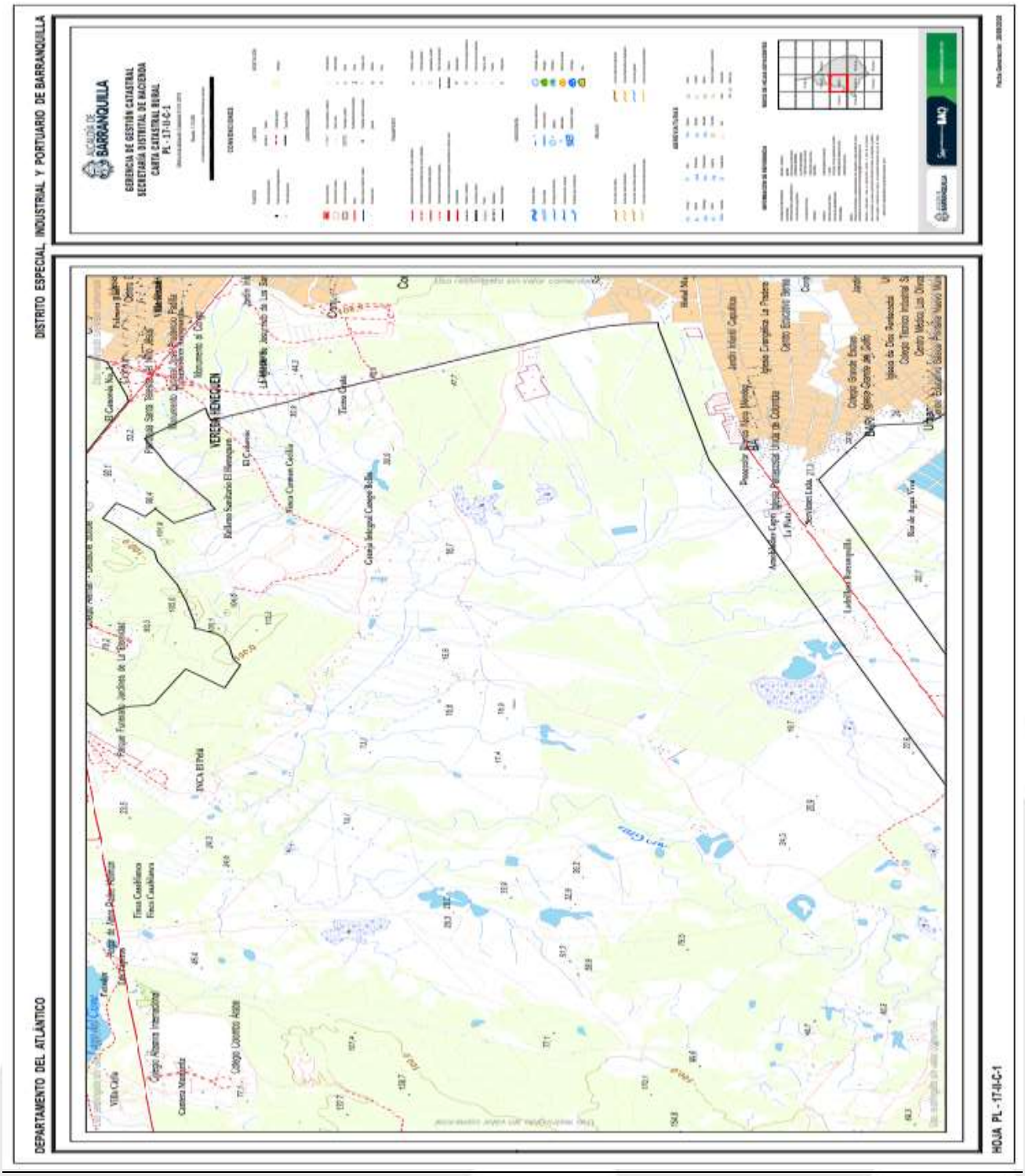

7. ANEXOS. PLANOS LEVANTAMIENTOS.

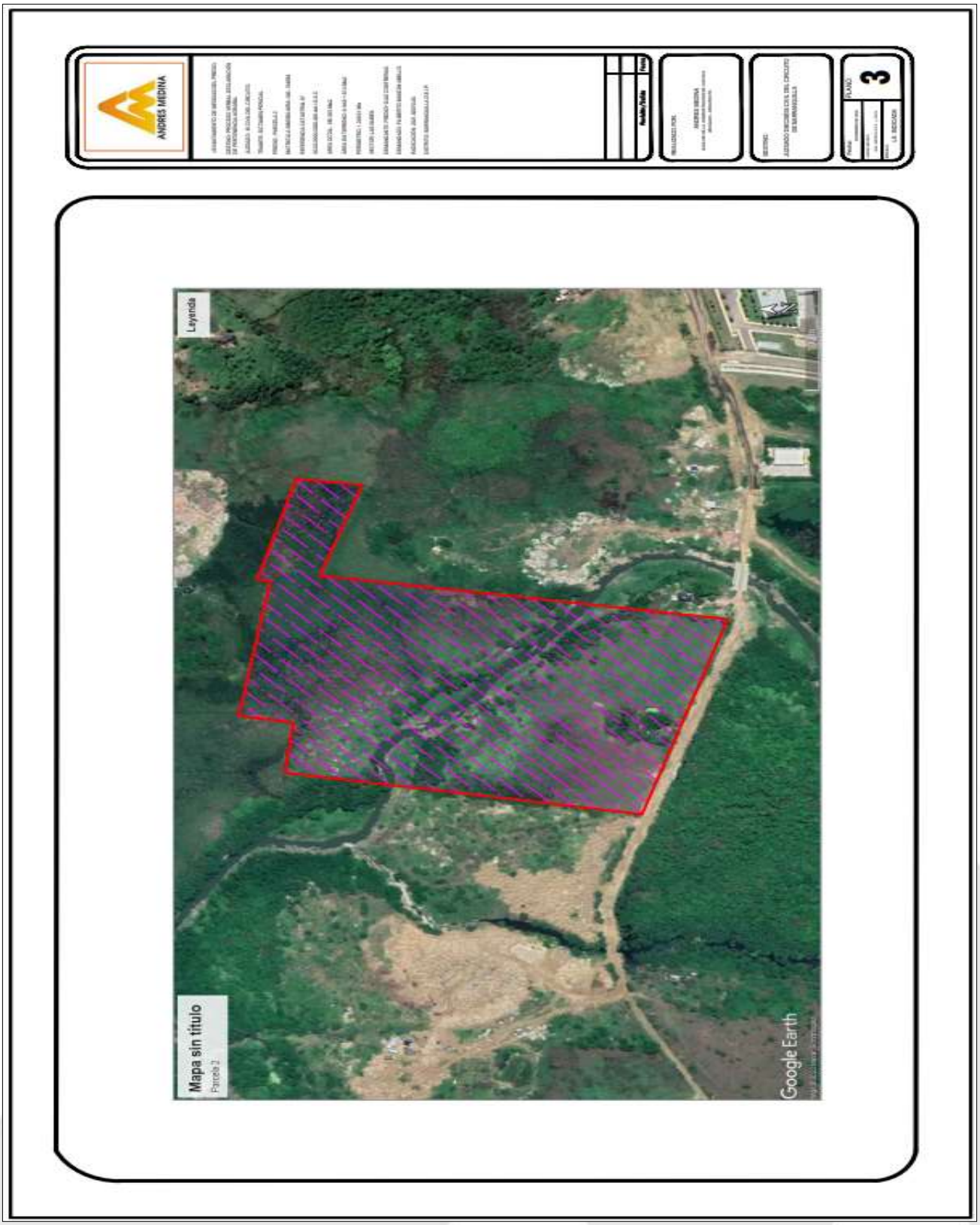
ANDRES MEDINA
3
Leyenda
Mapa sin título
Parcela 2
Google Earth

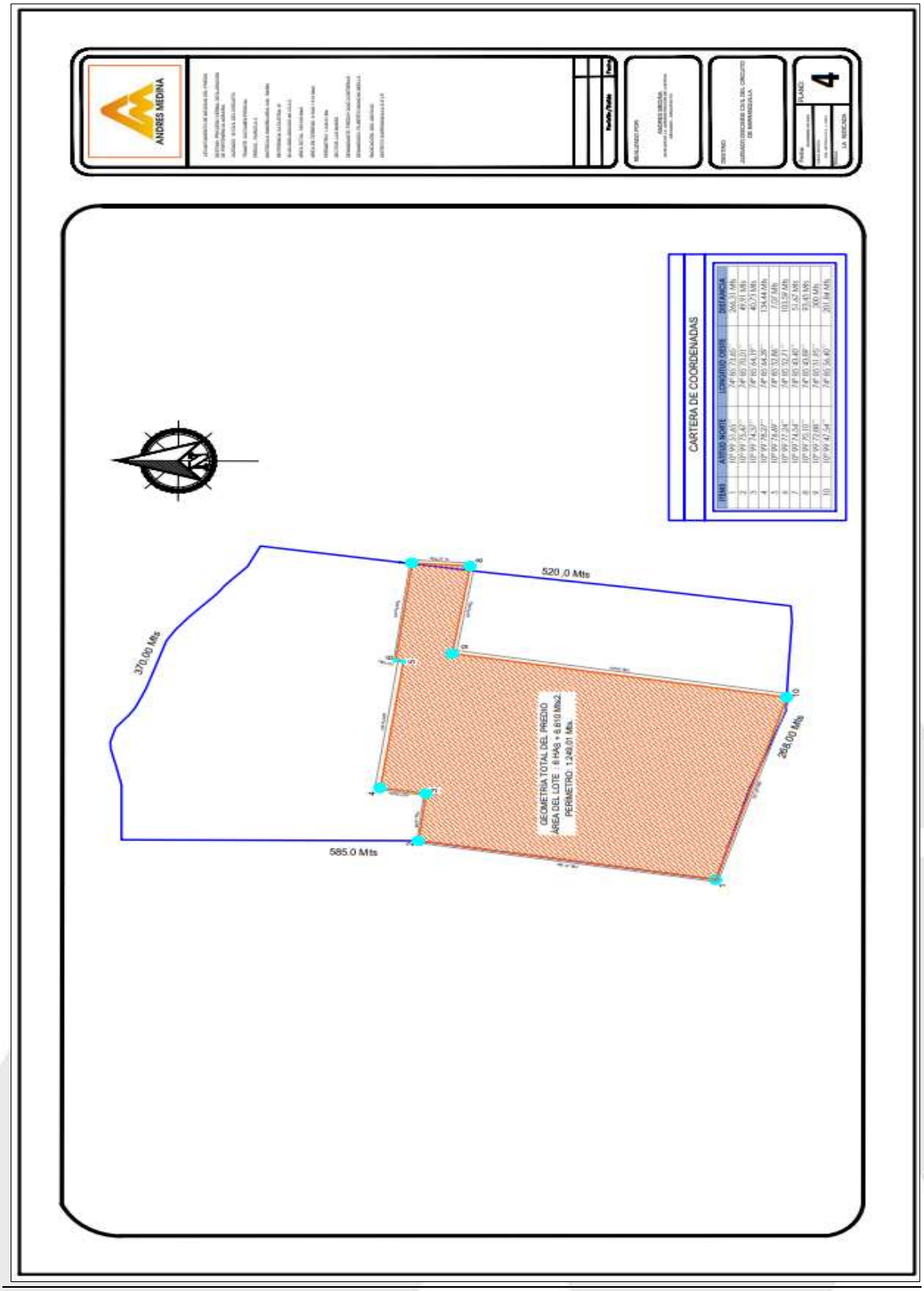
ANDRES MEDINA
4
CARTERA DE COORDENADAS
520 ,0 Mts
370,00 Mts
585,0 Mts
268,00 Mts
GEOMETRIA TOTAL DEL PREDIO
AREA DEL LOTE : 8 HAS + 6.810 Mts2.
PERIMETRO: 1.249,01 Mts.

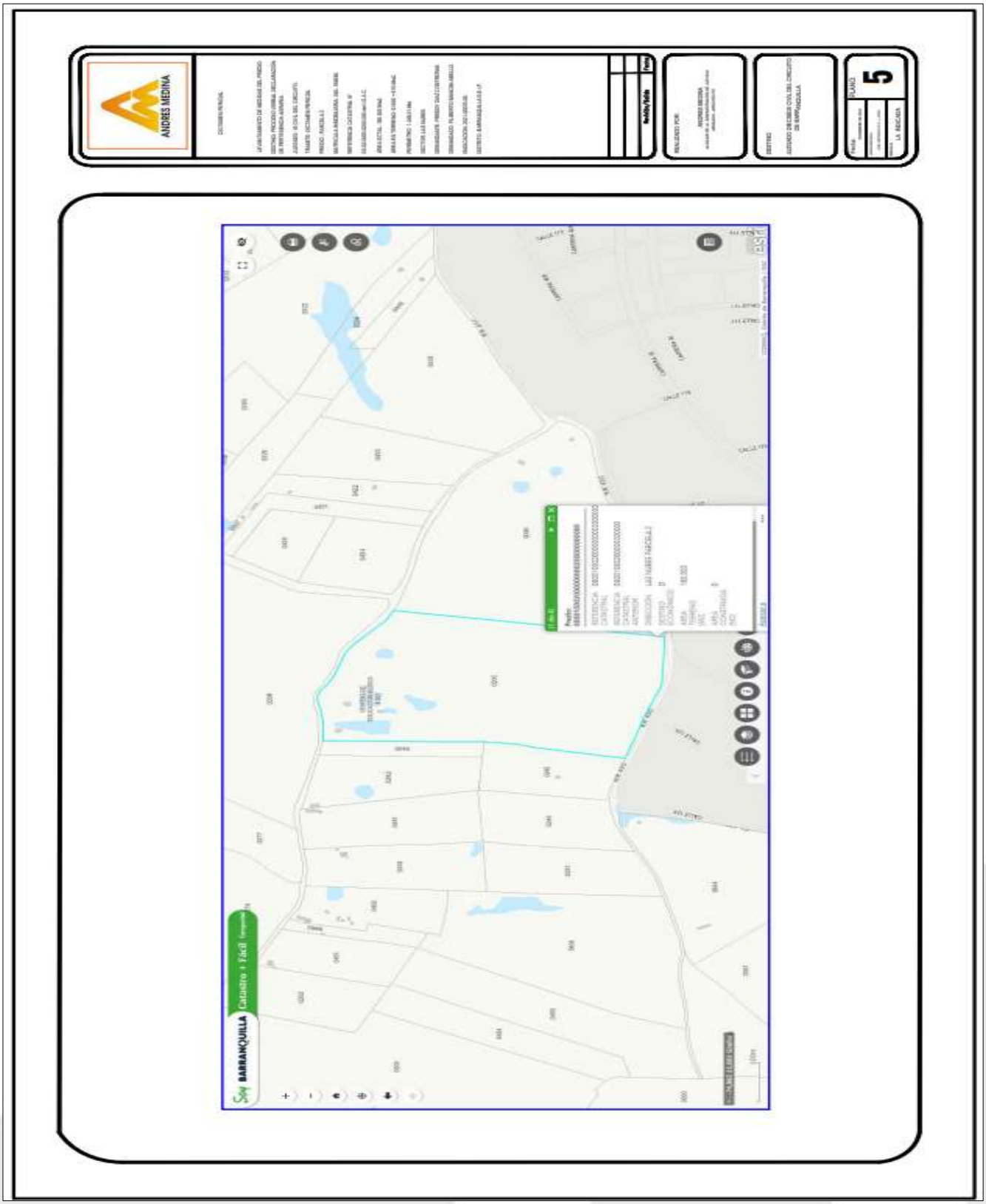
ANDRES MEDINA
5
Soy BARRANQUILLA Catastro Fácil

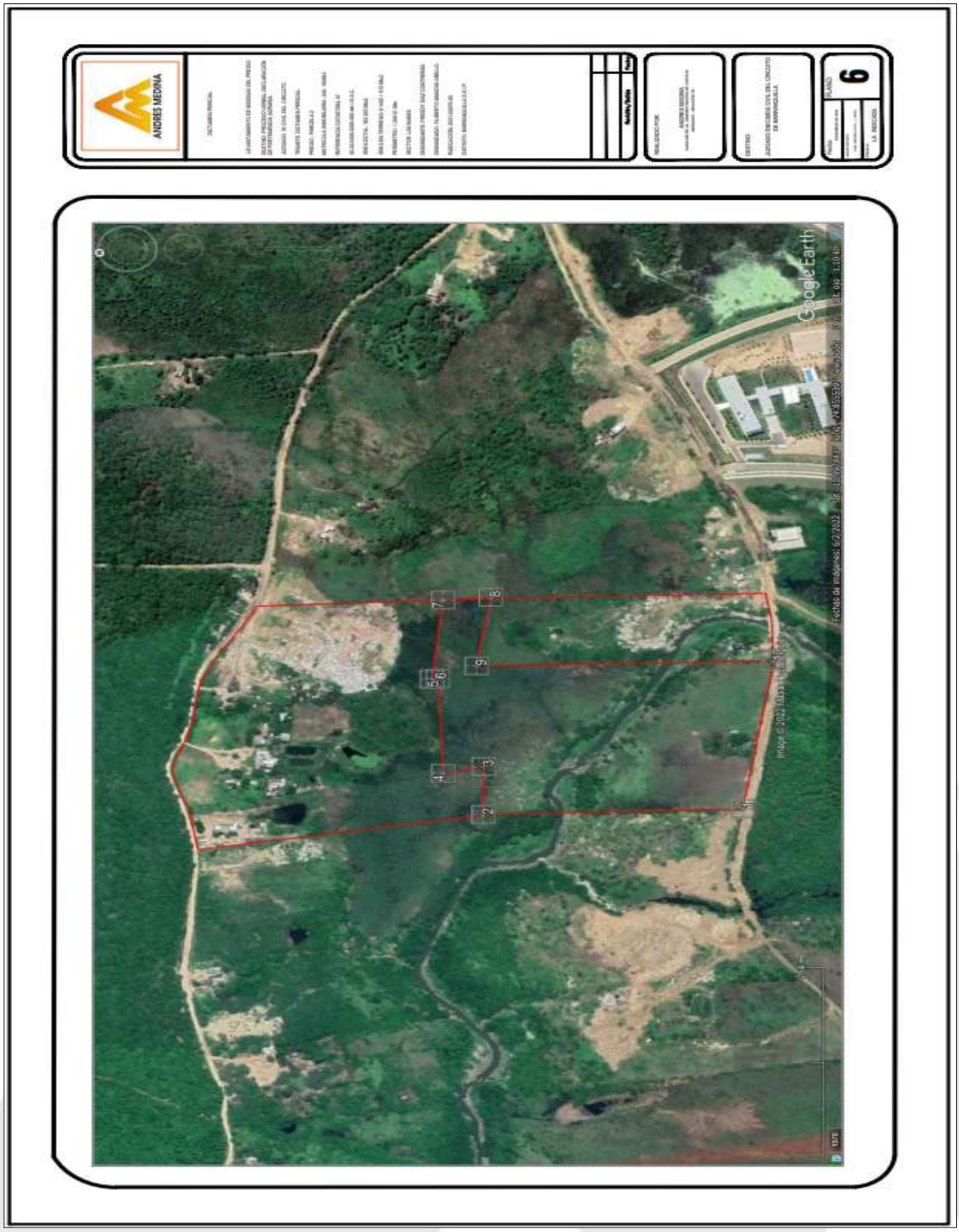
ANDRES MEDINA
PLANO
6
Google Earth

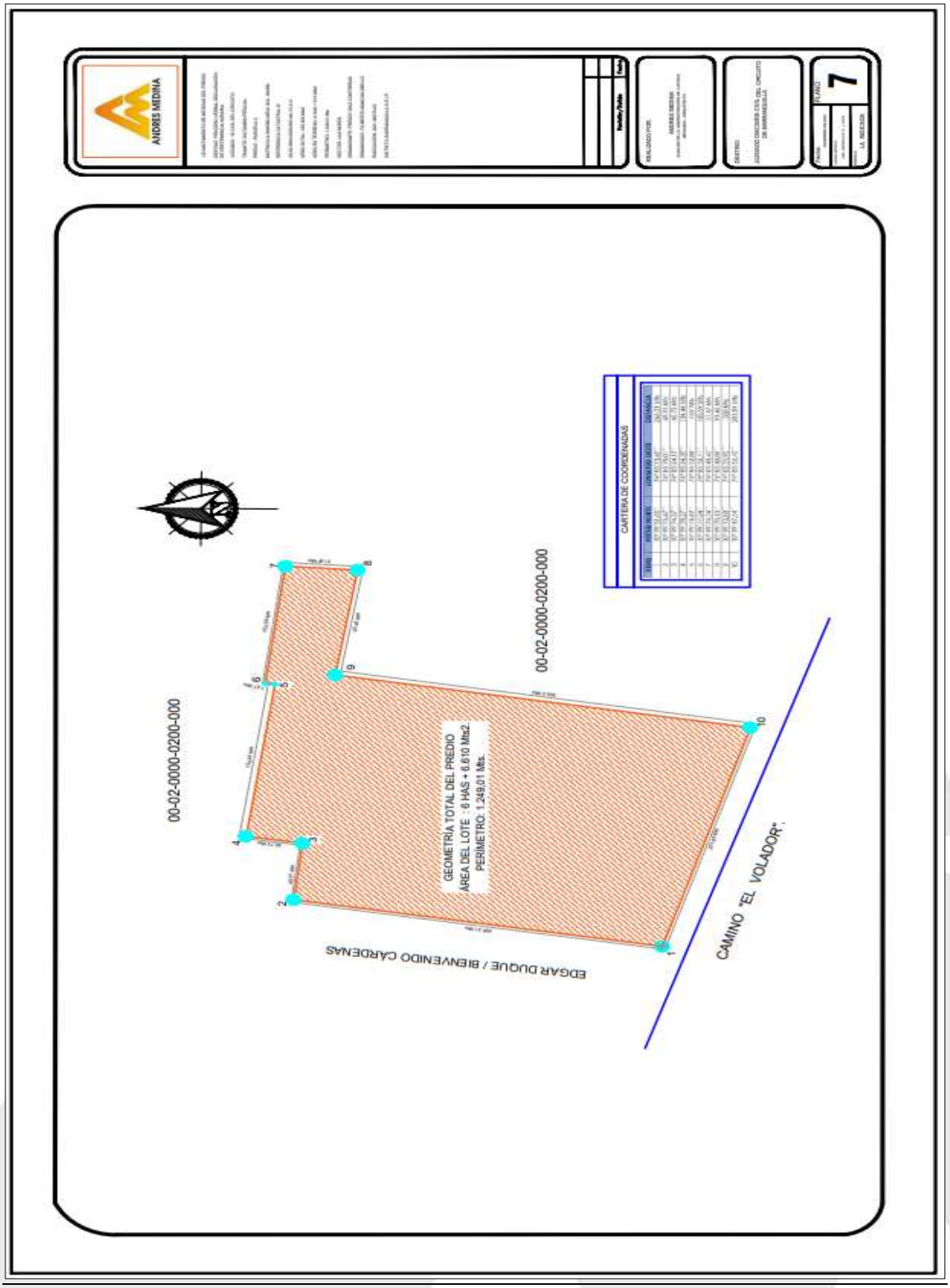
ANDRES MEDINA
PLANO 7
CARTERA DE COORDENADAS
00-02-0000-0200-000
00-02-0000-0200-000
GEOMETRÍA TOTAL DEL PREDIO
ÁREA DEL LOTE : 6 HAS + 6.610 Mts2.
PERIMETRO: 1.249,01 Mts
EDGAR DUQUE / BIENVENIDO CARDENAS
CAMINO "EL VOLADOR"

RE: INFORME PERICIAL

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 12/12/2022 10:37 AM
Para: ANDRES MEDINA FLOREZ <amedinafabogadovaluador@hotmail.com>

Cordial saludo,

Su correo ha sido recibido y se le dará trámite en los términos de Ley.

IMPORTANTE: Se advierte lo señalado en el artículo 78 numeral 14 del CGP, que dispone el deber de "*Enviar a las demás partes del proceso* ***después de notificadas****, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos,* ***un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso****. Se exceptúa la petición de medidas cautelares.* ***Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial****. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación,* ***pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.***" El deber de solidaridad y lealtad procesal también ha sido consagrado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Le invitamos a consultar nuestros estados, memoriales y providencias de procesos que se encuentren notificados, a través del Portal Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea - Justicia Siglo XXI TYBA, para mayor claridad consulte el siguiente Manual. También puede consultar los estados en nuestro micrositio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla y en nuestra cuenta en Twitter @16juzgado. Nos encontramos realizando la digitalización de los expedientes físicos, sin embargo, en caso de requerir acceso al expediente completo, puede enviar su solicitud al correo ccto16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De: ANDRES MEDINA FLOREZ <amedinafabogadovaluador@hotmail.com>
Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 9:05 a. m.
Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INFORME PERICIAL

Buenos días, adjunto Informe Pericial solicitado por el despacho.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
ABOGADO & ARQUITECTO
ESP. EN DERECHO EMPRESARIAL
VALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES